



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : AL / SG

FECHA: Madrid, a 20 de diciembre de 2018

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

**ASUNTO: CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE MARLÍN AZUL
(*Makaira nigricans*) EN AGUAS DEL OCEANO ATLÁNTICO (STOCK
BUM/ATLANT)**

En aplicación de lo previsto en el artículo 35 del reglamento (CE) 1224/2009, procede comunicar el cierre precautorio de la pesca de marlín azul o aguja azul en aguas del Océano Atlántico (Stock BUM/ATLANT) conforme a lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesquería dirigida a aguja azul en aguas del Océano Atlántico a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del día **1 de enero de 2019**.
- 2) En relación a las capturas accesorias de esta especie será de aplicación la disposición establecida en el apartado 2 de la Recomendación 15-05 de ICCAT:
“En la medida de lo posible, los buques tomarán las medidas adecuadas para garantizar que todos los ejemplares de aguja azul que estén vivos en el momento de izarlos a bordo se liberen de tal modo que se incremente al máximo sus posibilidades de supervivencia. No podrán comercializarse los desembarques de ejemplares de aguja azul que estén muertos al acercarlos al costado del buque.”
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA


JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

